Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 343/07

Sucre, 20 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, ante el anuncio de la Federación de Panificadoras sobre la desaparición del Pan de Batalla argumentando el alza de los insumos, se emite la presente disposición.

Que, habiendo anunciado la Federación de Panificadoras sobre la desaparición del Pan de Batalla, por el alza de insumos para su elaboración y en su reemplazo pretenden producir otro tipo de pan y con un costo diferente, se rechaza esta pretensión que tienen los panificadores.

Que, el pan de batalla es un producto de primera necesidad en la canasta familiar de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad y la población el general, su incremento significaría un atentado contra la economía familiar, repercutiendo en el costo de otros productos básicos de sustento, hecho que va en contra de los sectores sociales.

Que, el Gobierno Municipal tiene la obligación de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación de los ciudadanos, creando condiciones de bienestar social y material de la comunidad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el Art. 12°, numeral 4) y art. 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **RECHAZAR** el anunciado incremento del pan de batalla, realizado por la Federación Departamental de Panificadoras de la ciudad de Sucre.

Art.2° **INSTRUIR** al Alcalde Municipal en Ejercicio (a.i.), para que mediante la Intendencia Municipal, proceda de inmediato al control riguroso de la calidad y peso del pan de batalla, por ser un producto de primera necesidad para la población en general, e inicie conversaciones con los dirigentes de la Federación Departamental de Panificadores, para dejar sin efecto la intencionalidad pretendida por este sector.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

S/Rog.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440928
E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia